

Yopal, 05 de Octubre de 2021

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE YOPAL (REPARTO)

REFERENCIA: Acción de Tutela.

ACCIONANTE: AYDEE SOLER SANABRIA

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC;
UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA

Respetado señor Juez:

AYDEE SOLER SANABRIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.432.837 de Yopal-Casanare, en mi condición de concursante en la convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, al cargo denominado: PROFESIONAL Código 2019, Grado 02, Número OPEC: 77299 y No. de inscripción 276105028, el cual fue ofertado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, manifestó a su despacho que por medio del presente escrito presento **ACCIÓN DE TUTELA**, por lo tanto, me permito solicitarle la protección inmediata de mis derechos fundamentales al debido proceso (art 29 C.P. de 1991), a la igualdad (artículo 13 C.P. de 1991), al acceso y desempeño de las funciones y cargos públicos (art. 40 C.P. de 1991) y derecho al trabajo (art 25 C.P. de 1991), los cuales vienen siendo vulnerados por La FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA identificada con Nit. No. 8605173021 ubicada en la Carrera 14A No.70 A-34, Bogotá y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL identificada con NIT. 900003.409-7 con sede principal en la carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá, representadas legalmente por quien haga sus veces, por lo tanto, se ruega que se disponga de lo pertinente, a fin de evitar un perjuicio irremediable; mis pretensiones se fundamentan en los siguientes:

I.HECHOS

1. Mediante Acuerdo No. CNSC- 20191000000626 del 04 de Marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Yopal, convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, resaltándose que para dicha convocatoria la CNSC suscribió con la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** el Contrato de Prestación de Servicios adelantar el proceso de la convocatoria del concurso de méritos para el ente territorial, Alcaldía de Yopal.

2. Dentro de la Convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019– Convocatoria Territorial 2019, me inscribí como aspirante al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado: 02 Código: 219 Número OPEC: 77299 y No. de inscripción 276105028, cuya descripción es la siguiente:

Propósito : Apoyar con visión integral a la subsecretaría de talento humano en la planeación, formulación, desarrollo y evaluación de los programas, proyectos y estudios en materia de administración del talento humano, mediante herramientas de análisis y la generación de canales de participación, con el fin de optimizar los procesos en materia de desarrollo integral del talento humano.

Funciones :

1. Interactuar con la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano, en la elaboración de los proyectos en materia de gestión pública, desarrollo humano, administración del talento humano y la administración de la Planta de Empleos.
2. Interactuar con los equipos internos de trabajo de la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano, definiendo y/o aplicando metodologías e indicadores, para la elaboración y consolidación de informes de gestión, planes de inversión, plan de acción, informe de rendición de cuentas, y demás que sean solicitados por diferentes autoridades competentes, con el fin de unificar criterios.
3. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano en el proceso de evaluación del desarrollo de los proyectos de la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano matriculados en el Banco de Proyectos, mediante el diseño de instrumentos de gestión, para determinar que su ejecución financiera, presupuestal y técnica en las distintas etapas este acorde con los parámetros establecidos.
4. Apoyar las acciones que permitan a la Alcaldía garantizar el funcionamiento y permanencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y El sistema de Gestión de Calidad, en los procesos en los que participa la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano.
5. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano en la Evaluación del cumplimiento del Plan de Acción de la Subsecretaría Administrativa y de Talento Humano, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, para proponer lo correctivos del caso y realizar los informes respectivos a los organismos de control.
6. Ejercer las demás funciones asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del empleo, de conformidad con la ley vigente o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Requisitos :

Estudio: Título profesional en disciplina académica de los Núcleos Básicos del Conocimiento-NBC- en: “Administración”, o “Ingeniería Industrial y Afines”, o

“Psicología”, o “Economía”. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

- Presenté las pruebas realizadas por la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, obteniendo un resultado en el área de competencias Comportamentales un total de **77.27** y en el resultado de las pruebas básicas y funcionales un total de **66.33**.
- Posterior a las anteriores pruebas, La **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** realizó la **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, de conformidad con el artículo 34, 35, 36 y 37 en el cual se me otorgó un puntaje de resultado ponderado de **9.00** que en el detalle está distribuido así:

Listado secciones de las pruebas		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Minimo	0.00	0
Experiencia Profesional o Exp. Profesional Relacionada (Profesional)	5.00	100
Educacion Informal (profesional)	0.00	100
Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educacion Formal (Profesional)	40.00	100

1 - 6 de 6 resultados

<< < 1 > >>

Resultado prueba

45.00

Ponderación de la prueba

20

Resultado ponderado

9.00

- Sobre la **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, presenté reclamación a la fundación Universitaria del Área Andina bajo radicado No. 425787381, con fecha del día 27 de agosto de 2021, dentro de los términos previstos por la convocatoria; teniendo en cuenta que no me había sido validada parte de la experiencia (Directora Comercial-Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal; Secretaria Privada-Alcaldía de Yopal; Profesional Universitaria-Fundación Somos Huellas. De igual manera, reclamé sobre algunos estudios que no fueron validados (Especialización en Finanzas-Educación Formal) y (Diplomado virtual, con mención de excelencia, "gestión para resultados en el desarrollo en gobierno subnacionales (1ª edición), realizado entre el 5 de noviembre de 2013 y el 19 de mayo de

2014, con una duración de 240 horas realizados que correspondían a educación formal y educación informal-Educación Informal).

La siguiente es la valoración en experiencia que se me dio antes de la reclamación:

Experiencia						
Listado la valoración de los certificados de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
ACI ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	PROFESIONAL DE APOYO	2017-06-20	2018-07-20	Válido	Se valora el documento correspondiente a experiencia profesional relacionada hasta la fecha de expedición del certificado aportado.	
ALCALDIA DE YOPAL	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	2017-02-18	2017-06-19	Válido	Se valora el documento aportado como experiencia profesional relacionada, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo.	
ALCALDIA DE YOPAL	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	2015-02-18	2017-02-17	Válido	Del presente certificado se valoran 24 meses de experiencia profesional relacionada, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
ALCALDIA DE YOPAL	SECRETARIA PRIVADA	2013-07-22	2015-02-17	No válido	La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Profesional Relacionada, de conformidad con la definición emitida en el literal g), artículo 13 del Acuerdo Rector de Convocatoria. Además, se aclara que aun cuando este folio pueda ser tipificado como Experiencia Profesional, éste NO genera ninguna puntuación en la Etapa de Valoración de Antecedentes pues no es el tipo de experiencia exigida como requisito mínimo en la OPEC, según lo establecido en el artículo 35 de la norma precitada.	
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	DIRECTORA COMERCIAL	2012-01-01	2013-07-19	No válido	La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Profesional Relacionada, de conformidad con la definición emitida en el literal g), artículo 13 del Acuerdo Rector de Convocatoria. Además, se aclara que aun cuando este folio pueda ser tipificado como Experiencia Profesional, éste NO genera ninguna puntuación en la Etapa de Valoración de Antecedentes pues no es el tipo de experiencia exigida como requisito mínimo en la OPEC, según lo establecido en el artículo 35 de la norma precitada.	
FUNDACION SOMOS HUELLAS	PROFESIONAL PROYECTOS (COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL)	2010-07-21	2011-12-31	No válido	La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Profesional Relacionada, de conformidad con la definición emitida en el literal g), artículo 13 del Acuerdo Rector de Convocatoria. Además, se aclara que aun cuando este folio pueda ser tipificado como Experiencia Profesional, éste NO genera ninguna puntuación en la Etapa de Valoración de Antecedentes pues no es el tipo de experiencia exigida como requisito mínimo en la OPEC, según lo establecido en el artículo 35 de la norma precitada.	
CAMARA DE REPRESENTANTES	ASESOR	2008-02-01	2010-07-19	No válido	Al tratarse de un certificado que indica la última labor desempeñada, y, por tanto, que no señala expresamente desde cuando desempeñaba las labores del citado empleo, no puede ser objeto de validación como Experiencia Profesional Relacionada, según lo estipulado en el acuerdo de la Convocatoria.	
GOBERNACION DE CASANARE	PROFESIONAL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2006-10-11	2007-12-31	No válido	La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Profesional Relacionada, de conformidad con la definición emitida en el literal g), artículo 13 del Acuerdo Rector de Convocatoria. Además, se aclara que aun cuando este folio pueda ser tipificado como Experiencia Profesional, éste NO genera ninguna puntuación en la Etapa de Valoración de Antecedentes pues no es el tipo de experiencia exigida como requisito mínimo en la OPEC, según lo establecido en el artículo 35 de la norma precitada.	
CAMARA DE REPRESENTANTES	ASESOR	2004-02-05	2006-10-01	No válido	La experiencia aportada fue adquirida con anterioridad a la fecha de obtención del Título Profesional correspondiente a 29/6/2007 y, por tanto no es válida como Experiencia Profesional, según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo de la presente Convocatoria.	
ALCALDIA DE YOPAL	SECRETARIA PRIVADA	1998-01-31	2000-12-31	No válido	La experiencia aportada fue adquirida con anterioridad a la fecha de obtención del Título Profesional correspondiente a 29/6/2007 y, por tanto no es válida como Experiencia Profesional, según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo de la presente Convocatoria.	

1 - 10 de 10 resultados

<< 1 >>

Total experiencia válida (meses):

41.10

6. La siguiente es la valoración sobre la formación académica que se me dio antes de la reclamación.

Formación				
Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESAP	PERSPECTIVAS Y RETOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL POST CONFLICTO	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
UNITROPICO	DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ TERRITORIAL	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
BID	DIPLOMADO VIRTUAL GESTION PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE GOBIERNOS SUBNACIONALES	No Válido	La certificación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente convocatoria.	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO	Válido	Se valora el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 1.1 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	ESPECIALIZACION EN FINANZAS	No Válido	El Título en Especialización, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN COOPERACION INTERNACIONAL Y GESTION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO	Válido	Se valora el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 1.1 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Válido	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio, solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el artículo 33 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	DIPLOMADO EN ADMINISTRACION MUNICIPAL	No Válido	No se valida el documento aportado toda vez que excede los diez (10) años de vigencia, contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones (31-01-2020), incumpliendo así la exigencia establecida en el numeral 24 del Anexo Técnico del Criterio Unificado, frente a situaciones especiales que deben atenderse en la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes de aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC.	
UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	TECNOLOGIA EN ASISTENCIA GERENCIAL	No Válido	El Título aportado en la modalidad Tecnología no genera puntuación para el Nivel del cargo a proveer, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del acuerdo de la presente Convocatoria.	

1 - 10 de 10 resultados

7. El día 17 de septiembre de 2021, RECVA-TI-2943, con radicado No. 429425086 en comunicación firmada por el Coordinador General de la Fundación Universitaria del Área Andina, señor Juan Carlos Sarmiento Núñez, se me da respuesta a mi reclamación; y **en cuanto a la experiencia profesional relacionada, página 8 de la respuesta a la reclamación, se me valida la siguiente experiencia:**

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MESES/DIAS
---------	---------------	-------------	------------

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL (DIRECTORA COMERCIAL)	1/01/2012	19/07/2013	3	18,83
FUNDACION SOMOS HUELLAS (SERVICIOS PROFESIONALES)	21/07/2010	31/12/2011	1	17,60
ALCALDÍA DE YOPAL (SECRETRÍA PRIVADA)	22/07/2013	17/02/2014	5	19,17

Lo cual suma **un total de 55 meses 6 días.**

Ahora bien, la siguiente experiencia ya se había tenido en cuenta, antes de la reclamación.

Experiencia						
Listado la valoración de los certificados de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
ACI ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	PROFESIONAL DE APOYO	2017-06-20	2018-07-20	Válido	Se valora el documento correspondiente a experiencia profesional relacionada hasta la fecha de expedición del certificado aportado.	
ALCALDIA DE YOPAL	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	2017-02-18	2017-06-19	Válido	Se valora el documento aportado como experiencia profesional relacionada, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo.	
ALCALDIA DE YOPAL	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	2015-02-18	2017-02-17	Válido	Del presente certificado se valoran 24 meses de experiencia profesional relacionada, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del acuerdo de la presente Convocatoria.	

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MESES/DIAS
ACI ASESORÍA Y CONSULTORÍA SERVICIOS INTEGRALES SAS	20/06/2017	20/07/2018	13,17
ALCALDÍA DE YOPAL (SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO)	18/02/2015	19/06/2017	28,40

La cual suma un total de 41 meses 6 días

Ahora, sumando tanto la experiencia validada antes de la valoración de requisitos más la experiencia validada después de la reclamación; genera un resultado total final de **97 meses 2 días** de experiencia profesional relacionada

- El acuerdo 20191000000626 del 4 de marzo de 2019, en el artículo 34, estableció que: ... la puntuación de los factores que componen la prueba

de valoración de antecedentes, ser realizará sobre las condiciones de los aspirantes, que **excedan** los requisitos mínimos previstos para el empleo. Es decir, lo adicional a los requerido en requisitos mínimos.

9. Para el empleo al cual me postulé se exigió 24 meses de experiencia profesional relacionada. Por tanto, de los 97 meses 2 días debe descontarse esos 24 meses, lo cual generaría un **total ADICIONAL de experiencia profesional relacionada de 73 meses, 2 días.**
10. Los criterios valorativos determinados en el acuerdo 20191000000626 del 4 de marzo de 2019 fueron los siguientes:

ARTÍCULO 37º.- CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Nivel Profesional, Técnico y Asistencial:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, PROFESIONAL RELACIONADA, RELACIONADA O LABORAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA OPEC	PUNTAJE MÁXIMO
97 meses o más	40
Entre 73 y 96 meses	30
Entre 49 y 72 meses	20
Entre 25 y 48 meses	10
De 1 a 24 meses	5

Entre 73-96 meses se otorga un puntaje de 30.

11. Sin embargo, en la respuesta a mi reclamación, en la página 9, se da un puntaje errado, sobre mi experiencia profesional relacionada adicional, generaron mal la sumatoria; el cual fue el siguiente:

Observación frente a Profesional Relacionada	Total meses valorados	Puntaje Máximo	Total Puntaje
Se otorgan máximo 40 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de experiencia Profesional Relacionada que haya certificado el aspirante.	71.93	40.00	20.00

Como se observa se valoran solo **71.93 meses** como experiencia profesional relacionada adicional, cuando lo que realmente corresponde a mi experiencia profesional relacionada adicional es de **73 meses, 2 días.**

Siendo así, y de acuerdo a los criterios valorativos del acuerdo de convocatoria, se debió dar 30 puntos y **NO** 20 puntos como lo hizo la Fundación del Área Andina en la valoración de mi experiencia profesional relacionada adicional, página 9.

12. En cuanto a la educación INFORMAL, apliqué a la convocatoria con el DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS, EQUIVALENTES A 4 CRÉDITOS ACADÉMICOS.

Y cuyos temarios vistos, los cuales se adjuntan, tienen relación con las funciones del empleo; sin embargo, en la respuesta a mi reclamación no se me reconoció por parte de la Fundación Universitaria del Area Andina.

El temario abarcó conocimiento para el desarrollo de la labor que corresponde al propósito del empleo, como también de las funciones esenciales del mismo; en el desarrollo del diplomado se vieron temas relacionados con: análisis institucional organizacional, planificación orientada a resultados articulada con la orientación estratégica; presupuestos por resultados; instrumentos en la gestión financiera para el análisis; comprensión sobre proyectos de inversión pública y la medición de los mismos en términos sociales y económicos; elementos para implementar y administrar sistemas de seguimiento y evaluación en la gestión para resultados; formulación de planes de acción y formas de seguimientos y análisis entre otros.

El Diplomado Virtual, con mención de excelencia, "Gestión para resultados en el Desarrollo en Gobierno Subnacionales (1ª Edición), realizado entre el 5 de noviembre de 2013 y el 19 de mayo de 2014, desarrollado por el Bld y la ESAP, con una duración de 240 horas, equivalentes a 4 créditos académicos, **SI** tiene relación con el propósito del empleo, y también con las funciones específicas del mismo.

13. Sin embargo, la respuesta en cuanto a la educación informal, pagina 8 de la comunicación de fecha 17 de septiembre de 2021 fue la negación sin detalles del porque no tiene relación el temario desarrollado en el Diplomado con las funciones del empleo al cual concursé, que entre otras fue desarrollado por el BID y la ESAP (Escuela Superior de la Administración Pública), y la respuesta por parte de la Fundación del Área Andina fue la siguiente:

Folio	Institución	Título/ Nombre de Curso	Horas	Observaciones
4	BID	DIPLOMADO VIRTUAL GESTION PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE GOBIERNOS SUBNACIONALES	240	NO VALIDO. La certificación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente convocatoria.

Observación	Puntaje Máximo	Total Puntaje
Se otorgan máximo 10 puntos de acuerdo al número total de programas certificados aportados el aspirante y que estén relacionados con las funciones del empleo al que concursa.	10.00	0.00

14.El acuerdo 20191000000626 del 4 de marzo de 2019, estableció la siguiente valoración para educación informal:

3. **Educación Informal:** La Educación informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	8
Entre 80 y 119 horas	6
Entre 40 y 79 horas	4
Hasta 39 horas	2

PARÁGRAFO: Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuarán.

En la educación informal se puntuarán los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.

Siendo así me correspondería un puntaje de 10 para educación informal.

Teniendo en cuenta que en la respuesta a la reclamación de fecha 17 de septiembre de 2021, firmada por el Coordinador General de la Fundación Universitaria del Área Andina se ha reiterado que de conformidad con el artículo 39 del acuerdo rector, contra la decisión que resuelve la reclamación presentada, NO PROCEDE NINGUN RECURSO, procedo a la siguiente oportunidad la cual corresponde a interponer la presente acción de tutela.

IV.FUNDAMENTOS JURIDICOS

ANÁLISIS CONCRETO DEL CASO:

En cuanto al (DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS)EL objetivo último de la GpRD (gestión para resultados en el desarrollo) es: *"...habilitar a las organizaciones públicas para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos del programa de gobierno.."*. Pág 6. Libro. La Gestión para resultados en el desarrollo, Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. García López Roberto y García Moreno Mauricio. Banco Interamericano de Desarrollo, 2010. Segunda Edición

La GPRD (gestión para resultados en el desarrollo) la definen *"como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país"*.

Continúan los autores del libro mencionando que la implementación de la la GpRD (gestión para resultados en el desarrollo) *requiere innovaciones sustantivas en la gestión del sector público, por lo que supone un esfuerzo a mediano y largo plazo que normalmente trasciende varios periodos gubernamentales. Estas innovaciones pueden requerir, entre otras cuestiones, modificaciones del marco legal e institucional de los SGNP; búsqueda de consensos entre las funciones del Estado; capacitación permanente a los funcionarios públicos; alineación de los distintos componentes del ciclo de gestión; y nuevas estructuras organizacionales que fomenten la coordinación y el trabajo conjunto, en lugar de la competencia y el trabajo aislado...*Ante todo, la GpRD (gestión para resultados en el desarrollo) requiere de una cultura institucional imperante, basada en el cumplimiento de los procedimientos, y crear una nueva orientada hacia los resultados. Es necesario establecer un ambiente político e institucional en el que los resultados sean el centro del debate público; en el que se juzgue a las autoridades por los cambios que han promovido en la sociedad; en el lo que los servidores públicos tengan incentivos para cumplir de manera eficiente su trabajo. Por estas razones, la implementación de la la GpRD (gestión para resultados en el desarrollo) no se aparta de la labor que enmarca todo el talento humano ya que los cambios institucionales vinculan de manera obligatoria a todo el recurso humano de la entidad

Por otro lado, la gestión con valores para resultado el DAFP la enmarca dentro de uno de las dimensiones de MIPG y la define con el siguiente propósito *" permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación*

institucional, en el marco de los valores del servicio público. Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, y teniendo en cuenta el talento humano del que se dispone...”

La GpRD (gestión para resultados en el desarrollo) fortalece la eficiencia y la eficacia en la administración pública, e incluye sistema de planificación, monitoreo y evaluación, y la manera definida para realizarlo es a través de los planes de acción, porque es través de ellos que se incluye plazos, definiciones, alcances, productos, responsables.

NORMATIVIDAD :

Los fundamentos jurídicos de esta acción de tutela son: artículo 86 de la C.P. de 1991 y sus derechos reglamentarios, el artículo 13 y 29, 40 y 25 de la C.P. de 1991 y jurisprudencia referida a estos derechos.

II.MEDIDA CAUTELAR

Solicito de la manera respetuosa al Señor Juez ORDENE A la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, suspender de manera inmediata a partir de la notificación de la presente providencia, toda actuación administrativa, etapa o fase que corresponda al empleo PROFESIONAL Código 2019, Grado 02, Número OPEC: 77299 y No. de inscripción 276105028 de la convocatoria No. convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, Alcaldía de Yopal y abstenerse de continuar con el trámite del concurso de méritos de este empleo porque evidentemente y así se genere la publicación de la lista de elegibles del empleo en mención, la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deben corregir el error aritmético y darme el lugar que me corresponde, de conformidad con las aclaraciones realizadas en los hechos de la Tutela. Se trata de un perjuicio irremediable, ya que, si se llegare a posesionar otra persona en el cargo con un menor puntaje al mío, se podrían adquirir derechos para esa persona y se violaría mi derecho de igualdad, al debido proceso y al desempeño de las funciones y cargos públicos.

III.PRETENSIONES

Con fundamentos en los hechos relacionados, solicito al Señor Juez, disponer y ordenar a las accionadas y a favor del accionante lo siguiente:

1. Se tutelen mis derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso y desempeño de las funciones y cargos públicos, los cuales vienen siendo vulnerados por la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

2. Se ordene a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que rectifiquen la valoración de mi experiencia profesional relacionada adicional, dentro de la convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 –
3. Convocatoria Territorial 2019, Alcaldía de Yopal, de acuerdo a las certificaciones de experiencia debidamente validas por las dos accionadas; donde la experiencia profesional relacionada ADICIONAL corresponde a 73 meses 2 días, generando un puntaje de 30 puntos.
4. Se ordene a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se de validez de mi soporte académico en lo que respecta a la educación informal (DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS) dentro de la convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, Alcaldía de Yopal, teniendo en cuenta, que el temario visto tiene relación con las funciones del empleo.
5. Se ordene a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se otorgue el puntaje correspondiente a la valoración para la educación informal (DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS), el cual corresponde a 10 puntos; teniendo en cuenta, que el temario visto tiene relación con las funciones del empleo.
6. En consecuencia, deberá la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL corregir el puntaje definitivo de la experiencia profesional relacionada adicional y educación informal, y deberá ubicarme en el lugar correspondiente dentro del listado de puntaje de aspirantes al empleo que continúan participando en convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, Alcaldía de Yopal.

V.DERECHOS VULNERADOS

De acuerdo con los hechos expresados al hacer una errada valoración y asignación de puntaje de la experiencia profesional relacionada adicional; y al omitir el DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES

(1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS dentro de la educación informal; dentro de la convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, Alcaldía de Yopal, por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina y la Comisión Nacional del Servicio Civil, se vulneran los Derechos fundamentales al debido proceso (art 29 C.P. de 1991), a la igualdad (art 13 C.P. de 1991), al acceso y desempeño de las funciones y cargos públicos (art. 40 C.P. de 1991) y el derecho al trabajo (art 25 C.P. de 1991).

VI.PRUEBAS

Ruego al señor Juez se sirva tener en cuenta:

1. Fotocopia de cedula.
2. Acuerdo No. CNSC- 20191000000626 del 04-03-2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019, Yopal-Casanare
3. Certificaciones laborales de: Alcaldía de Yopal subsecretaría de Talento Humano; Alcaldía de Yopal, Secretaría privada; Fundación Somos Huellas; Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, Directora Comercial; ACI.
4. Solicitud de reclamación No. 425787381, sobre valoración de antecedentes
5. Respuesta de la Reclamación con fecha del día 17 de septiembre de 2021, RECVA-TI-2943 con radicado No. 429425086
6. Diploma del DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS
7. Temario DIPLOMADO VIRTUAL, CON MENCIÓN DE EXCELENCIA, "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNO SUBNACIONALES (1ª EDICIÓN), REALIZADO ENTRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 19 DE MAYO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS

VII.COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración de los derechos fundamentales invocados.

VIII.JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la acción de tutela, manifesté, que no he interpuesto otra acción de tutela ante autoridad alguna.

IX.ANEXOS

1. Demanda para archivo del juzgado y dos traslados.
2. Los documentos anunciados en el capítulo de las pruebas.
3. Tres copias magnéticas con la demanda y sus anexos.

X. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

Dirección: calle 26 No. 16-28 barrio Villas del Prado en Yopal-Casanare.

Cel.: 3157331013

Correo: aydee_soler@yahoo.com

ACCIONADOS:

1. La FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA identificada con NIT.No. 8605173021 ubicada en la Carrera 14A No.70 A-34, Bogotá, sede administrativa Bogotá, sitio web <https://www.areandina.edu.co/sedes-y-csu/sede-bogota>.

Correo: ycoronado4@areandina.edu.co

2. La COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL identificada con NIT. No. 900003.409-7 con sede principal en la carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá,

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Del Señor Juez,

Con toda atención,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a small flourish to the right.

AYDEE SOLER SANABRIA
C.C. No. 47.462.837 de Yopal